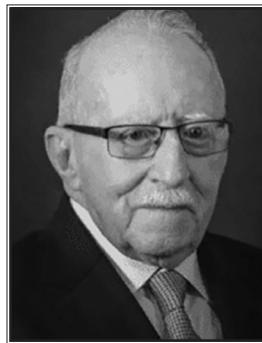


EDITORIAL

RECUERDOS DEL ASALTO AL PALACIO DE JUSTICIA, HACE CUARENTA AÑOS



Juan Rafael Bravo Arteaga
*Académico honorario
Presidente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia*

Quienes vivimos el asalto al Palacio de Justicia, el 6 de noviembre de 1985, no podemos dejar en el olvido las vivencias experimentadas en aquella fecha tan llenas de horror, ni la tragedia sufrida por las personas pertenecientes a ese lugar –desde las altas esferas de la Justicia hasta los más humildes servidores-. Tampoco podemos olvidar las incertidumbres sobre las motivaciones de los vigilantes que hicieron posible el desarrollo de tan trágicos acontecimientos.

Pues bien, en los días anteriores al asalto al Palacio de Justicia, yo había acudido a la Secretaría del H. Consejo de Estado con el objetivo de preparar mi intervención en una audiencia pública, en calidad de apoderado de la parte demandante en un litigio. Recuerdo muy bien que en la plaza

de Bolívar se habían instalado varios puestos de vigilancia, pues ya se rumoraba sobre un posible peligro de orden público; no obstante, el día de la audiencia llegué puntualmente a las diez de la mañana, sin ser interceptado por guardia alguna.

Al inicio de la audiencia se me concedió el uso de la palabra como representante de la parte demandante, pero como la contraparte, representada por la DIAN, no concurrió, la diligencia terminó rápidamente, y a las once de la mañana ya estábamos saliendo del Palacio, momento en que justamente los guerrilleros estaban ingresando por la azotea del edificio. Posteriormente, la retoma del Palacio de Justicia por parte de la Fuerza Pública desencadenó una verdadera batalla dentro del edificio entre la guerrilla y el Ejercito, con un saldo final de numerosos muertos y heridos, entre ellos, magistrados de la altas cortes, empleados, abogados y particulares que quedaron atrapados en el conflicto.

Como lo dice el académico de número, doctor Jaime Alberto Arrubla Paucar, conforme al tratado de Roma, los delitos de lesa humanidad como los ocurridos en el asalto al Palacio de Justicia hace cuarenta años no prescriben; de otra parte, conforme al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución, el Congreso Nacional solo puede conceder amnistías por los delitos políticos, no por los delitos de lesa humanidad como los ocurridos ese día en el Palacio de Justicia.

Esperamos que la Justicia y la Historia continúen haciendo claridad sobre estos acontecimientos.